



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. 80379

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-41-0000471 Montevideo, **29 DIC. 2022**

VISTO: la necesidad de proveer 3 (tres) vacantes de Técnico X, Electrónica, Escalafón B, Grado 3, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio;

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) respecto a la procedencia del presente Llamado;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder a la realización del Llamado a concurso público y abierto;

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 2022, se exceptuó la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el Decreto N° 223/013, de 1º de agosto de 2013, por el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Autorízase el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 3 (tres) vacantes de Técnico X, Electrónica, Escalafón B, Grado 3, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección

Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica” del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, mediante la modalidad de Provisorio.

2º. Apruébanse las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil de los Cargos vacantes nominados con la descripción del mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

3º. Desígnense a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:

Miembros representantes del Jerarca: como Titular a la Jefe de Departamento, Administrativo, Escalafón C, Grado 11, Laura Cal, quien lo presidirá y como Suplente al Jefe de Departamento, Administrativo, Escalafón C, Grado 11, Sergio Gómez;

Miembros con idoneidad técnica: como Titular a la Jefe de Departamento, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 12, Mary Casaña y como suplente a la Especialista III, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 8, Andrea Vives.


4º. Dese cumplimiento a la obligación de publicar el Llamado en el Portal de Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

5º. Encomiéndese a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados al procedimiento relativo al presente llamado a concurso.

6º. Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para su conocimiento y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º de la presente Resolución. Cumplido, archívese.





se Publica


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
MLR/nba



Ministerio
de Defensa
Nacional

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa</p>
---	--------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°223/013 del 01 de agosto de 2013, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.



Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa":
www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades



- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES



 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.



5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Oposición	Hasta 40 puntos
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 20 puntos
Evaluación Psicolaboral	Hasta 20 puntos

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

Entrevista Personal	Hasta 20 puntos
---------------------	-----------------

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto N°223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:



Ministerio
de Defensa
Nacional

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.



7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concurso</p>
---	---------------------------------	---

necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. DESIGNACIÓN INICIAL

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.





DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/as: 041 – DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Unidad/es Organizativa/as: Dirección de Electrónica

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 3 (tres)
Naturaleza del Vínculo: PROVISORIATO (Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

III. Propósito del cargo

Finalidad: Cumplir con todas las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes Sistemas eléctricos, a cargo de la Dirección de Electrónica de la DINACIA.
--


IV. Identificación del Puesto

Nombre: Técnico en Electrónica
Escalafón: B
Grado: 03
Denominación: Técnico X
Serie: Usina y Reciclaje (potencia)

V. Principales actividades

<ul style="list-style-type: none">• Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas eléctricos que brindan energía a los equipos de ayuda a la navegación instalados en todo el territorio nacional.• Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones eléctricas de DINACIA en todo el País.• Otras tareas similares o afines a las ya mencionadas

VI. Niveles de Exigencia

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
-------------------------------	---

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorato (Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo



- a) **Carga Horaria:** 160 horas mensuales. Jornada ordinaria de trabajo: guardias de 12 horas de labor diarias. Turnos rotativos que abarcan jornadas en días hábiles e inhábiles, diurnas o nocturnas. Servicio ininterrumpido. Durante los períodos de capacitación y entrenamiento en el trabajo el horario será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 45.660 nominal a valores julio 2022.
- e) **Lugar habitual de desempeño:** Sede Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica/Aeropuerto Internacional de Carrasco. Departamento de Canelones.
- d) **Designación Inicial:** 12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021).
- e) **Otras condiciones:** Disponibilidad para desempeñar tareas temporalmente en el interior del país.

IX. Requisitos para desempeñar el cargo o función:

1. EXCLUYENTES

- Formación:**
- Técnico en Instalaciones Eléctricas (Plan 2010), título expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.
 - ó estudiante de la carrera de Ingeniero Tecnológico (Plan 1986) con cuarto año aprobado, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
------------------------	---

competente.

2. A VALORAR

- Formación:

- Escolaridad del requisito excluyente.
- Cursos/ Conocimientos de motores, mantenimiento mecánico de grupos generadores.
- Cursos aprobados, relacionados al mantenimiento de UPS, generadores, subestaciones.
- Cursos/Conocimientos de Inglés técnico.
- Cursos aprobados de Operador Linux, Operador PC, Hardware y Software.

3- COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo

